

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE GIRARDOT

Girardot, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

A.I.: 130/2019,  
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICACIÓN: 25307-33-31-703-2011-00533-00  
DEMANDANTE: JENNY MARCELA HERRERA MOLINA  
DEMANDADO: EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL  
TEQUENDAMA S.A. E.S.P.

A folio 429 y 430 del cuaderno principal, la Representante Legal de la parte demandada solicita se aclare la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2018, al señalar que no existe claridad respecto a la escala salarial, auxilio de maternidad, sanción moratoria y notificación de la sentencia.

Para resolver se considera lo siguiente:

En primer lugar, la solicitud de aclaración fue presentada por la Representante Legal de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. y no por conducto de su apoderado judicial.

Frente a la aclaración de la sentencia, el artículo 246 del Código Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1395 de 2010 artículo 108, señala:

*Art. 246. Hasta los dos días siguientes a aquel en el cual quede notificada la sentencia podrán las partes o el Ministerio Público pedir que la sentencia se aclare o se adicione.*

(...)

La sentencia objeto de solicitud de aclaración, fue notificada mediante edicto fijado el 17 de septiembre de 2018 inclusive hasta el día 19 del mismo mes y año inclusive, quedando debidamente ejecutoriada el 3 de octubre de 2018.

En virtud de lo anterior, el término de ejecutoria de la providencia, dentro del cual se podía solicitar su aclaración, transcurrió durante los días 20 y 21 de septiembre de 2018, sin embargo, la solicitud fue presentada el 7 de febrero de 2019, esto es, por fuera del término establecido para ello.

Por lo expuesto, se **RECHAZA** por extemporánea la solicitud de aclaración presentada por la Representante Legal de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., frente a la sentencia proferida por este Despacho Judicial el 11 de setiembre de 2018.

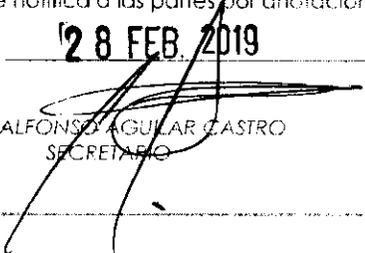
**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE GIRARDOT

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha: **28 FEB 2019** a las 8:00 a.m.

  
JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO  
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El día \_\_\_\_\_ a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia. \_\_\_\_\_ Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO  
SECRETARIO

